



Resolución Gerencial Regional

129-2017-GRA/GRTPE

Nº _____

VISTOS:

El Oficio N° 448-2017-GRA/GRTPE-OA de fecha 22 de Agosto del 2017, remitido por la Oficina de Administración, solicitando se emita Resolución Gerencial Regional disponiendo la transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el pago de la planilla de incentivos del presente mes de Agosto, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Inciso c) del Artículo 3° del D.U. N° 088-2001, norma concordante con la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, constituyen recursos transferibles al Fondo de Asistencia y Estímulo las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad y que sean autorizadas por el titular de la institución; siendo finalidad del mencionado fondo brindar asistencia económica a los trabajadores con derecho, mediante incentivos laborales, que les permiten solventar sus necesidades básicas y la de sus familias;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el considerando precedente, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa ha cumplido con remitir la información correspondiente a la Oficina Regional de Presupuesto, Planificación y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, para la aprobación de las transferencias a realizarse durante el ejercicio fiscal 2017 al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE) de la institución, para el pago de incentivos laborales a los trabajadores con derecho, conforme lo regula la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, las entidades del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional, se encuentran facultadas para transferir recursos a sus respectivos Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE), debiéndose efectivizar dichas transferencias con cargo a recursos ordinarios con arreglo a la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; concordante con la quincuagésima disposición complementaria final de la Ley 30114.

Que, estando al oficio de vistos, resulta procedente aprobar la transferencia de S/. 66,847.24 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTISIETE CON 24/100 SOLES), al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa suma que se encuentra prevista en el Calendario de Compromisos inicial del mes de Julio del año en curso, y que ha sido aprobado en las Metas 0002, 0005, 007, 008, 0009, 010, 011 Y 012, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda esta entidad, a los trabajadores de la institución aprobado para el año 2017, mediante Resolución Gerencial Regional N° 009-2017-GRA-GRTPE, con el siguiente detalle: Meta 002, Acciones Administrativas por la suma de S/. 12,077.24 (DOCE MIL SETENTISIETE CON 24/100 SOLES); Meta 005, Empleo por la suma de S/. 2,150.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES); Meta 007, Capacitación y Difusión de la Normativa Laboral a través de medios de difusión masiva por la suma de S/. 1,750.00 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES); Meta 008, Orientación y Difusión de la Normativa Laboral por la suma de S/. 16,180.00 (DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES); Meta 009, Capacitación y Sensibilización en materia de trabajo forzoso, trata de personas y otros grupos vulnerables por la suma de S/. 5,570.00 (CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES); Meta 010, Inspecciones de Fiscalización de la Normativa Laboral por la suma de S/. 10,820.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES); Meta 011, Proceso Sancionatorio y Multa por incumplimiento por la suma de S/. 3,500.00 (TRES MIL





Resolución Gerencial Regional

129-2017-GRA/GRTPE

Nº ~~000~~
QUINIENTOS CON 00/100 SOLES); Meta 012, Absolución de Consultas en Materias Laborales por la suma de S/. 14,800.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por el ROF de la GRTPE y al suscrito por Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia S/. 66,847.24 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTISIETE CON 24/100 SOLES) correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de Agosto del 2017, en las Metas 002, 005, 007, 008, 009, 010, 011 y 012, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda el (CAFAE) a los Trabajadores de la institución para el año 2017, aprobado por la Resolución Gerencial Regional N° 009-2017-GRA-GRTPE, que incluye el otorgamiento de incentivos laborales a los trabajadores con derecho.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la transferencia ordenada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del CAFAE y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintitres días del mes de Agosto del dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE


**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo